



COMUNICADO DE PRENSA 088

UPTC ya no exige puntaje mínimo para ingresar a programas de posgrado

Con el fin de beneficiar a estudiantes que quieran continuar con su proceso educativo en estudios posgraduales, la Universidad a través del acuerdo 040 del 2019 modifica el artículo 9 del acuerdo 052 del reglamento estudiantil el cual definía los criterios de selección de los aspirantes a los diferentes programas de posgrado.

Quiere esto decir que los aspirantes a posgrados del segundo semestre de este año no tendrán inconvenientes con el requisito de puntaje mínimo, resultando un beneficio compartido para los estudiantes y maestros que no obtuvieron el puntaje para primer semestre, y que ahora podrán hacerlo para cualquier programa de posgrado que elija; y un segundo un beneficio para la Universidad en calidad y en posibilidades académicas para las dos partes.

Para el Vicerrector Académico Manuel Humberto Restrepo, "un cinco no hace a los investigadores", y además fue claro al afirmar que desde "hace 15 días la Universidad ya no exige un puntaje de ingreso, su puntaje mínimo será de tres. Esto debido a que muchos estudiantes que terminaban su carrera con puntajes inferiores a 3.5 no podían acceder a los posgrados de la Universidad... no es solo un problema de puntaje sino también es un problema de distribución social, porque el estudiante por causa de un 3.4 o 3.3 debe irse a otras universidades que ofrecen lo mismo que nosotros ofrecemos a dos o tres veces por encima del costo (...) no es sólo la nota, es también el sentido de lo público y lo privado en este tipo de asuntos".





El nuevo artículo quedaría de la siguiente manera:

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo 9, del Acuerdo 052 de 2012; el cual quedará así:

“ARTÍCULO 9.- El proceso de selección será responsabilidad del Comité de Currículo por cada Área Disciplinar de la Facultad para los programas de posgrados propios de la Universidad. Los criterios de selección son:

- a) Títulos Académicos
- b) Entrevista académica y/o examen de selección.
- c) Propuesta investigativa dentro de una de las líneas de investigación del programa, para el caso de Maestrías de Investigación y Doctorados.
- d) Las demás que determine el Comité de currículo de cada área disciplinar de la Facultad.

PARÁGRAFO: El Comité de Currículo por cada Área Disciplinar de la Facultad, establecerá y publicará, previa apertura de la convocatoria, los criterios de selección y su ponderación. La Coordinación Académica de cada Área Disciplinar de la Facultad hará el trámite correspondiente de aceptación de los admitidos”.

Por: Eliana Jaimes Ávila/Dirección Comunicaciones

Tunja, 12 de junio de 2019

